Ordenanza Nº 356

VISTO:

El Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la promoción del desarrollo productivo local;

Que el Programa de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación citada en el Visto, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos de Apoyo para el Desarrollo Productivo en las localidades que se enmarquen dentro de lo establecido en el Manual del Programa;

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viables;

Que los Municipios deben destinar, como contraparte de los recursos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho Programa;

Que resulta conveniente que la Municipalidad de El Trébol declare de Interés Municipal al Programa de Promoción del Desarrollo Local, y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación;

Que en Comisión, los Sres. Concejales han analizado debidamente el Proyecto, coincidiendo en la importancia de su instrumentación y puesta en marcha;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Declárase de Interés Municipal, el Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.-

ARTICULO 2° : Adhiérase a las Resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación N° 0098/97 y N° 1632/96, referidas al nombre y operatoria del Programa de Promoción y Desarrollo Local respectivamente.-

ARTICULO 3° : Autorízase al Intendente Municipal, C.P.N. Angel Mateo Rossi, LE. N° 6.302.085, a suscribir un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, para la

constitución de un Fondo de Apoyo para el desarrollo productivo, en el marco del Programa de Promoción del Desarrollo Local.-

ARTICULO 4° : Incorpórase en el Presupuesto Municipal vigente, la partida de Desarrollo Productivo Local por el monto de $. 30.000.- (treinta mil pesos), para la constitución y ampliación del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 5° : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 6° : Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Junio del año mil novecientos noventa